



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1395-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2644420

San Marcos, 25 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 013-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC, con fecha 30 de abril de 2026, CARTA Nº 1430 - 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, con fecha 19 de mayo del 2026; CARTA Nº 018-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC, con fecha 03 de junio del 2026 ; CARTA Nº 1750-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 15 de junio de 2026; INFORME Nº 3330-2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 15 de junio del 2026; INFORME Nº 19211-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 03 de julio del 2026; CARTA Nº 019-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC, con fecha 17 de junio del 2026; INFORME Nº 1038 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 10 de agosto del 2026; INFORME Nº 3838-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 20 de julio del 2026; INFORME Nº 23092-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH, con fecha 10 de julio del 2026; INFORME LEGAL Nº 1158-2026-MDSM-OGAJ, con fecha 11 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: " ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2024 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1538-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra IOARR: " ADQUISICION DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1395-2026-MDSM/GDUR/G

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533, con un costo de ejecución de obra de S/ 166,249.13 incluido IGV, y un plazo de ejecución de 30 días Calendarios;

Que, con fecha 09 de octubre de 2025, el Comité de Selección adjudica la buena pro del CONTRATO Nº321-2025-MDSM/GM - LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS-SM-05-2025-MDSM/CS-1, al CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC para la ejecución de la obra IOARR: " ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533. por el monto de S/ 113,033.03 incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con fecha 05 de febrero de 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra del proyecto denominado: IOARR: " ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 06 de febrero de 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: IOARR: " ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 07 de marzo de 2026, se suscribe el ACTA DE CULMINACION DE OBRA del proyecto denominado: IOARR: " ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0267-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 24 de marzo del 2026, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: IOARR: " ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533 Integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Ing. Miguel David Giron Chavez - CIP Nº 106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan - CIP Nº 68079 Sub Gerente de ejecución de Inversión Publica
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Nestor Javier Antequera Huaman - CIP Nº 86450 Sub Gerente de Liquidación de contrato de obra.

Que, con fecha 01 de abril de 2026, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533", CUI Nº 2632604;

Que, mediante CARTA Nº 013-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC, de fecha 30 de abril de 2026. la Sra. PEREZ BARROSO JUDITH ROXANA, representante común del Consorcio CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1395-2026-MDSM/GDUR/G

Presenta la liquidación de contrato de la obra: IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, mediante CARTA N°1430-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 19 de mayo del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite la liquidación de contrato de obra con calculos y observaciones al Sra. PEREZ BARROSO JUDITH ROXANA, Representante común del CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC, contratista ejecutor, del proyecto denominado: IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533;

Que, mediante CARTA N° 018-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC, de fecha 03 de junio de 2026. el Sra. PEREZ BARROSO JUDITH ROXANA, Representante común del CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC, remite la subsanación de la liquidación de contrato de la obra IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533

Que, mediante CARTA N°1750-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 19 de mayo del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite la liquidación de contrato de obra con calculos y observaciones a la Sra. PEREZ BARROSO JUDITH ROXANA, Representante común del CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC, contratista ejecutor, del proyecto denominado: IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533;

Que, con INFORME N° 3330 - 2026 - MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de junio del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David con atención a la subgerencia de Contabilidad;

Que, mediante INFORME N° 19211 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 17 de junio del 2026. el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, mediante CARTA N° 019-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC, de fecha 22 de junio de 2026. el Sra. PEREZ BARROSO JUDITH ROXANA, Representante común del CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC, remite la subsanación de la liquidación de contrato de la obra IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533.

Que, con INFORME N° 1038 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 01 de julio del 2026. El CPC. Ruth Raquel Rimac Maguifia, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2025 - 2026 y buscando en los



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1395-2026-MDSM/GDUR/G

expedientes de SIAF de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 113,033.03, a favor del CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC. conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto;

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2026-5006 2026-5868	S/ 113,033.03	S/ 113,033.03	S/ .0.00

Que, con fecha de recepción 20 de julio del 2026, mediante **INFORME Nº3838-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533**. asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

La liquidación de contrato de Obra: **IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2659533**, tiene un Costo Final de la Obra de S/ 112,960.32 (Ciento doce mil novecientos sesenta con 32/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 113,033.03(Ciento trece mil treinta y tres con 03/100 soles) Inc. IGV., según conciliación financiera del **INFORME Nº1038-2026-MDSM/OGA/SGOC**
- El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de -S/ 72.71 (Setenta y dos con 71/100 soles) Inc. IGV.
- La devolución la CARTA FIANZA Nº614-01-0054217- CAJA PIURA, por el monto de S/ 11,303.30 (Once mil trescientos tres con 30/100 soles), al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- Saldo a favor de la entidad por concepto de reajuste de precios es de S/ 72.71 (Setenta y dos con 71/100 soles) Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1395-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL SEGÚN CONTRATO N°321-2025-MDSM/GM DE LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS-SM-05-2025-MDSM/CS-1	S/ 95,790.70	S/ 113,033.03
REDUCCION DE PRESTACIONES	S/ -	S/ -
DEDUCTIVO DE OBRA - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL	S/ -	S/ -
ADICIONAL DE OBRA N° 01 - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL	S/ -	S/ -
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 95,790.70	S/ 113,033.03
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,579.07	S/ 11,303.30
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ -	S/ -
MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 9,579.07	S/ 11,303.30

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 95,790.70	S/ 113,033.03	-S/ 61.62	-S/ 72.71
	SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		
	VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 95,790.70	S/ 113,033.03	-S/ 61.62	-S/ 72.71
1	VALORIZACION N° 01 Feb-26	S/ 84,399.43	S/ 99,591.33	-S/ 84.40	-S/ 99.59
2	VALORIZACION N° 02 Mar-26	S/ 11,391.27	S/ 13,441.70	S/ 22.78	S/ 26.88
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 17,242.33		S/ -11.09	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 113,033.03	S/ 113,033.03	S/ -72.71	S/ -72.71
--------------------------	---------------	---------------	-----------	-----------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ -61.62	S/ -72.71
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ -61.62	S/ -72.71

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 95,729.08	S/ 112,960.32
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 17,231.24	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 112,960.32	S/ 112,960.32

VERIFICAMOS

VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,579.07	S/ 11,303.30



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1395-2026-MDSM/GDUR/G

CARTA FIANZA N°614-01-0054217- CAJA PIURA, COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/	9,579.07	S/	11,303.30
--	----	----------	----	-----------

(...)

XII. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, se suscribió el 01 de abril del 2026.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, comienza el 02 de febrero del 2026 y Culmina el 01 de mayo del 2026.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533., a la Entidad el 30 de abril del 2026, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 215.6 del Art. 215 del R.L.C.E., inicia el 01 de mayo del 2026 y culmina el 19 de junio del 2026.
5. La entidad emitió sus observaciones a la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista el 19 de mayo del 2026, estando dentro de los plazos establecidos en el R.L.C.E., teniendo como fecha límite el 03 de junio del 2026 para que el contratista se pronuncie.
6. El contratista emitió su pronunciamiento y reingresó el expediente de liquidación con fecha 03 de junio del 2026, estando dentro de los plazos establecidos.
7. La entidad emitió sus observaciones a la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista el 15 de junio del 2026, , teniendo como fecha límite el 22 de junio del 2026 para que el contratista se pronuncie.
8. El contratista emitió su pronunciamiento y reingresó el expediente de liquidación con fecha 22 de junio del 2026, estando dentro de los plazos establecidos.
9. El supervisor de obra, Ing. Portella Vidal Royerht con Orden de Servicio N°009555, no cumplió con lo establecido numeral 215.7 del Art. 215 del R.L.C.E. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato..., por tanto, en la etapa de liquidación de supervisión de obra se tomarán las acciones correspondientes.
10. La liquidación de contrato de obra no cuenta con conformidad por parte del consultor de la supervisión, debido a sus bases de términos de referencia no establece su participación y en cumplimiento al numeral 215.7 del Art. 215 del R.L.C.E..... Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases., por ende, no está obligado a emitir su conformidad en la liquidación de contrato de obra

e



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1395-2026-MDSM/GDUR/G

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533
2. Esta Sub Gerencia, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, con un costo de ejecución final de S/ 112,960.32 (Ciento doce mil novecientos sesenta con 32/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 113,033.03(Ciento trece mil treinta y tres con 03/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de -S/ 72.71 (Setenta y dos con 71/100 soles) Inc. IGV.
 - La devolución la CARTA FIANZA N°614-01-0054217- CAJA PIURA, por el monto de S/ 11,303.30 (Once mil trescientos tres con 30/100 soles), al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
 - Saldo a favor de la entidad por concepto de reajuste de precios es de S/ 72.71 (Setenta y dos con 71/100 soles) Inc Inc. IGV.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
3. Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 10 de julio del 2026, mediante **INFORME N° 23092-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutive del proyecto:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1395-2026-MDSM/GDUR/G

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, al Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 11 de agosto del 2026, mediante INFORME LEGAL N°1158-2026-MDSM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, resulta procedente los fundamentos expuestos en la: CARTA N° 013-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC; CARTA N° 1430 - 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO- NJAH; CARTA N° 018-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC; CARTA N°1750-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME N° 3330-2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 19211-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N° 019-2026-CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC/PBJR/RC; INFORME N° 1038 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3838-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 23092-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH; INFORME LEGAL N°1158-2026-MDSM-OGAJ; FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533, siendo su costo de ejecución final S/ 112,960.32 (Son: Ciento Doce Mil Novecientos Sesenta con 32/100 soles) inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 113,033.03
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	(-) S/ 72.71
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 112,960.32



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1395-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de las unidades orgánicas competentes, que adopte las acciones administrativas y financieras correspondientes para que el **CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC** efectúe el pago a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos de la suma de **S/ 72.71 (Son: Setenta y dos con 71/100 soles)**, incluido IGV, correspondiente al saldo a favor de la Entidad **POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, determinado en la Liquidación del Contrato N.° 321-2025-MDSM/GM.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que, una vez consentida la liquidación del contrato de obra y cumplidas las obligaciones económicas resultantes de la misma, se proceda, conforme a la normativa de contrataciones públicas aplicable, con la **DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N.° 614-01-0054217**, emitida por **CAJA PIURA**, otorgada como Garantía de Fiel Cumplimiento, por el importe de **S/ 11,303.30 (Son: Once mil trescientos tres con 30/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC**, correspondiente al Contrato N.° 321-2025-MDSM/GM.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPIO DE SAN MARCOS
MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente Municipal
Desarrollo Urbano y Rural

Archivo
GDUR
Exp:2644420